

VILLA PARANACITO, 30 de Julio de 1.986.-

VISTO:

Lo expresado en Expediente Nº 033/86, iniciado por la Cooperadora de la Escuela Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín" de Villa Paranacito, quien solicita un subsidio reintegrable de \$3.000.- (australes tres mil) para afrontar gastos de recambio de techo de uno de los edificios de esa escuela, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos ha destinado por Decreto Nº 3390 fondos para afrontar gastos en la reparación de esta escuela.-

Que dichos fondos no han sido recibidos a la fecha.-

Que la mencionada escuela sustenta su pedido en la necesidad de reparar el techo en el receso escolar para evitar accidentes y acelerar la reparación evitando un mayor deterioro de la estructura.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Escuela Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín" de Villa Paranacito, la suma de australes tres mil \$3.000.-, con destino a los ventar gastos de reparación y cambio / de parte del techo de uno de los edificio.-

Artículo 2º: El subsidio tendrá carácter reintegrable en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de su efectivización.-

Artículo 3º: Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal a efectuar el correspondiente libramiento.

Artículo 4º: Impútese en Gasto a Acción Social- Sector 03- Partida // Principal 02- -Partida Parcial 032- Partida Subparcial 01.-

Artículo 5º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LOUIS FERNANDO KIRPACH
VTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.



[Signature]
 RAUL ROBERTO SITNER
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

[Signature]
 RICARDO HORACIO MOLINA
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

[Signature]
 RICARDO MEYER
 VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

[Signature]
 SILVIA MAHL
 SECRETARIA DE ACTAS

VISTO:

Lo expresado en Expediente No 033/86, iniciado por la Cooperadora de la Escuela N° 1 "Gregorio Matarras de San Martín" de Villa Parangarito, quien solicita un subsidio reintegrable de \$3.000.-- (tres mil) para afrontar gastos de recambio de techo de uno de los edificios de esa escuela, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos ha destinado por Decreto N° 3390 fondos para afrontar gastos en la reparación de esta escuela.--

Que dichos fondos no han sido recibidos a la fecha.--

Que la mencionada escuela sufre en la actualidad de reparar el techo en el receso escolar para evitar accidentes y evitar la reparación evitando un mayor deterioro de la estructura.--

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANGARITO

EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Escuela N° 1 "Gregorio Matarras de San Martín" de Villa Parangarito, la suma de sustriles tres mil \$3.000.--, con destino a los ventar gastos de reparación y cambio de parte del techo de uno de los edificios.--

Artículo 2º: El subsidio tendrá carácter reintegrable en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de su efectivización.--

Artículo 3º: Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Comptaduría Municipal a efectuar el correspondiente libramiento.

Artículo 4º: Imputase en Gasto a Acción Social-Sector 03-Partida 02-Principales 02-Partida Parcial 03-Partida Superal 01.--

Artículo 5º: La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.--

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.--